

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 1 de 17

Bogotá, febrero de 2020

Doctora
ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
 Secretaría General
 INVIMA

REF: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO QUÍMICO AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, EN EL PROCESO DE REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS, DE LOS PRODUCTOS VIGILADOS POR EL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.

En el presente escrito le expongo para su conocimiento el estudio referenciado así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Decreto 2078 de octubre de 2012 "*Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA y se determinan las funciones de sus dependencias*", en el artículo 4°, señala que en cumplimiento de sus objetivos, el INVIMA realizará, entre otras, las siguientes funciones:

"1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.

2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

(...)

4. Remitir a las autoridades competentes la información de las posibles infracciones a las normas sanitarias de las que tenga conocimiento y que no sean de su competencia.

(...)

7. Brindar asistencia técnica y asesorar a las entidades territoriales en la correcta aplicación de normas y procedimientos previstos en materia de vigilancia sanitaria y control de calidad en los temas de su competencia.


(...)

9. Generar y suministrar la información requerida para alimentar los diferentes Sistemas Administrativos a los cuales pertenece el INVIMA en el marco de su competencia.

(...)

12. Realizar el control sanitario sobre la publicidad de los productos establecidos en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y las normas que lo modifiquen o adicionen de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9 de 1979 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas que se expidan para el efecto".

Dentro del proyecto de inversión "*Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del INVIMA nacional*", se encuentran actividades como la de realizar estudios de los trámites de aprobación y renovación de registros sanitarios radicados según el tipo de producto



y gestionar la expedición de registros sanitarios y trámites asociados de los productos de competencia del INVIMA.

En este sentido, la Dirección de Alimentos debe gestionar las solicitudes de expedición de Registros Sanitarios y trámites asociados a los productos de su competencia, emitiendo actuaciones administrativas que cumplan con la normatividad sanitaria vigente, con los tiempos de respuesta y criterios de calidad.

Por su parte, el Decreto 029 de 2012 en su artículo 126 señaló lo siguiente;

“ARTÍCULO 126. NOTIFICACIÓN SANITARIA, PERMISO SANITARIO O REGISTRO SANITARIO. Los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional requerirán de notificación sanitaria, permiso sanitario o registro sanitario, según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto.

(...)

PARÁGRAFO 3. El INVIMA contará con un sistema de información que fortalezca las acciones de inspección, vigilancia y control, que de manera conjunta ejerzan las autoridades sanitarias competentes, que además deberá permitir a los solicitantes formular, adelantar y hacer seguimiento a sus trámites a través de medio <sic> electrónicos dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha vigencia de este decreto”

De igual manera, el Ministerio de Salud promedio de la Resolución N° 2674 de 2013, reglamentó el artículo antes mencionado, e indicó los requisitos y condiciones bajo las cuales el INVIMA, como autoridad sanitaria deberá expedir los registros, permisos o notificaciones sanitarias de alimentos y bebidas.

A continuación, se observan los principales resultados del proceso de registros sanitarios y trámites asociados, adelantados por la Dirección de Alimentos y Bebidas en el periodo 2018 y 2019.

TIPO DE TRAMITE	AÑO	
	2018	2019
AUTORIZACIONES	2124	1360
MODIFICACIONES	9804	10521
CERTIFICACIONES	648	805
REGISTROS SANITARIOS	4469	5074
PERMISOS SANITARIOS	932	927
NOTIFICACIONES SANITARIAS	3278	3289
CORRECCIONES	900	1289
OTROS (DESGLOSE, CANCELACIÓN, RENOVACIÓN, REV. OFICIO)	275	233
TOTAL	22430	23498

la Dirección de Alimentos y Bebidas del INVIMA atiende un número considerable de solicitudes referentes a registros sanitarios y trámites Asociados, por ende y con el fin de generar impactos positivos en aspectos relevantes para el usuario como disminuir el tiempo operativo en la gestión,

HC

evaluación de las solicitudes en registros sanitarios, facilitar el acceso y procesamiento de la información generada y disponible en la entidad sobre los productos del proyecto y, en general, realizar el trabajo de evaluación de la calidad, seguridad, eficacia y gestión del riesgo de los productos objeto de vigilancia sanitaria por parte del INVIMA y que son comercializados y/o utilizados en Colombia, es necesario contar con apoyo técnico profesional para realizar dichas actividades.

El Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) para la vigencia 2020 apropió recursos para financiar actividades asociadas con el estudio de las solicitudes de trámites de registros sanitarios, visitas de inspección, vigilancia y control, estudios de proyectos de armonización normativa, análisis y evaluación de eventos adversos (serios, no serios, informes de seguridad), evaluaciones de trámites de publicidad, revisiones y emisiones de conceptos de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora y sus grupos de apoyo, entre otras actividades que requieren gestión por parte de los funcionarios y contratistas. La Entidad durante las vigencias anteriores, atendió la necesidad con las herramientas que ha suministrado la Alta Gerencia del Instituto, en cuanto a diferentes clases de vinculación de personal y apoyo operativo y logístico con el fin de atender de manera oportuna las solicitudes, trámites y peticiones presentadas por los usuarios internos y externos ante el instituto.

Dada la necesidad de apoyar la evaluación dentro de los términos previstos en la normatividad sanitaria vigente establecida para los diferentes productos y servicios competencia del Invima, los trámites de registros sanitarios, conceptos emitidos por las salas especializadas de la comisión revisora y tramites asociados a los mismos, se mantiene la necesidad creciente de disponer de personal idóneo para apoyar y realizar la evaluación de dichos trámites oportunamente en las condiciones de calidad, seguridad, eficacia, inocuidad etc. establecidas mediante la gestión del riesgo asociada al consumo y uso de alimentos y bebidas objeto de vigilancia sanitaria y la salud pública requieran.

De otra parte, y con el fin de poner a disposición del ciudadano y el empresario/emprendedor de las regiones, en el año 2019 se definió como subproyecto "*Fortalecimiento de la gestión misional de los Grupos de Trabajo Territorial del Invima*", mediante el cual se busca (i) mejorar los mecanismos de atención al ciudadano y el empresario/emprendedor a nivel territorial. Mediante herramientas de comunicación con el nivel central; y (ii) facilitar la radicación y expedición trámites desde los Grupos de Trabajo Territorial para evitar la radicación en el nivel central.

Así mismo, este subproyecto contribuye a la competitividad y al estatus y diplomacia sanitaria del país con enfoque de riesgo, poniendo a disposición del ciudadano y del empresario/emprendedor una agencia sanitaria eficiente, con calidad, transparencia y accesibilidad, De esta manera, para el año 2019 la Dirección de Alimentos y Bebidas del Invima en virtud del subproyecto "*Fortalecimiento de la gestión misional de los Grupos de Trabajo Territorial del Invima*" aumentó sus canales de atención para la radicación de trámites en las ciudades de Barranquilla y Villavicencio.

Teniendo en cuenta lo anterior, la planta de personal del Invima encargada de los trámites de registros sanitarios no es suficiente para la evaluación de las solicitudes de trámites de registros sanitarios, visitas de inspección, vigilancia y control, estudios de proyectos de armonización normativa, análisis y evaluación de eventos adversos (serios, no serios, informes de seguridad), evaluaciones de trámites de publicidad, revisiones y emisiones de conceptos de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora y sus grupos de apoyo, entre otras actividades que requieren gestión oportuna por parte del instituto a los usuarios, por lo cual se requiere contar con un ingeniero químico, que apoye dicha gestión al instituto directamente en las regiones y así poder cumplir con los tiempos ordenados por la ley para dar respuesta a los usuarios.

CM

De no contar con el profesional en mención, las actividades programadas para la vigencia 2020 por parte de la Dirección de Alimentos y Bebidas se verán afectadas en razón a que faltará apoyo técnico para el proceso de registros sanitarios y trámites asociados de los productos vigilados por el Instituto, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes y la entrega oportuna de resultados, así como las diferentes actividades relacionadas en el desarrollo de las diligencias de evaluación y conceptualización para la gestión de las actividades requeridas por el proyecto.

1.1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, para satisfacer la necesidad descrita, considera que es viable acudir a la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales, la cual se llevará a cabo en el marco de lo previsto en las normas de contratación pública (Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas reglamentarias).

Estas normas contemplan que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se pueden celebrar de forma directa. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 determina que a través de ésta modalidad se puede celebrar este tipo de contratos con las personas que se encuentren en la capacidad de ejecutar el objeto, después de haberse verificado la idoneidad y la experiencia requerida, sin haber recibido varias propuestas.

Contrato a Celebrar:

Compraventa , Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión , Suministro, arrendamiento , Comodato , Obra , Contrato Interadministrativo , Convenio Interadministrativo Otro Indique cual:

Justificación: Los contratos serán de prestación de servicios profesionales y de prestación de servicios de apoyo a la gestión en tanto se hace necesario efectuar actividades relacionadas con el proyecto de inversión de *“Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del INVIMA nacional”*, ya que prestará apoyo en las actividades de *Gestionar la expedición de Registros Sanitarios y trámites asociados, a los productos competencia del Invima a cargo de la Dirección de Operaciones Sanitarias de la entidad.*

La sentencia No. 41719 proferida por el Consejo de Estado – Sección Tercera M.P. **JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** define el contrato de prestación de servicios profesionales como aquel *“cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales”*.

Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión expresa: *“Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión”*



todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), De la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados".

2. OBJETO

Prestar servicios profesionales como ingeniero químico al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para apoyar técnicamente a la Dirección de Alimentos y Bebidas, en el proceso de registros sanitarios y tramites asociados, de los productos vigilados por el instituto, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes. ✓

2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del objeto, se desarrollarán conforme a las obligaciones establecidas en el presente escrito.

Los siguientes perfiles son los requeridos para el apoyo de servicios profesionales en la Dirección de Alimentos y Bebidas del Invima para satisfacer la necesidad descrita:

PERFIL Y EXPERIENCIA (SEGÚN TABLA DE HONORARIOS)	CANTIDAD	HOMOLOGACIÓN Y/O EQUIVALENCIAS
<p>El contratista deberá acreditar un Título profesional en ingeniería de alimentos o ingeniería química, con Posgrado en áreas relacionadas inocuidad alimentaria, salud pública, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad, producción de alimento, logística y abastecimientos de alimentos y afines.</p> <p>Experiencia: El contratista debe contar con seis (6) meses de experiencia profesional relacionada en verificación de requisitos normativos; en ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control en productos competencia de la Dirección de Alimentos y Bebidas del Invima; y/o control de calidad de alimentos y bebidas.</p>	1	<p>El título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y el título de posgrado se relacionen con la formación requerida en el perfil.</p>

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución:



Autorización o permiso	Requiere	No Requiere	Fecha de Expedición	Funcionario o funcionarios que la expiden
Certificado de insuficiencia de personal	x		Enero de 2020	Director General y Profesional Especializado con asignación de funciones del Grupo de Talento Humano

Tipo de Licencia Requerida	Entidad que expide	Fecha de Expedición
Tarjeta Profesional de ingeniero de alimentos o químico	Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia	Según corresponda

2.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar personalmente las actividades que de él se deriven.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo con los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para amparar sus actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.
7. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
8. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad.
9. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
10. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
11. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.

12. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el INVIMA para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
13. Cumplir a cabalidad la normatividad vigente que regula su profesión.
14. Registrar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
15. Presentar el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual al momento de la suscripción del acta de inicio.
16. Apoyar y asistir a las diferentes reuniones internas o externas que le indique el supervisor del contrato.
17. Asistir a las Capacitaciones programadas por la Dirección de Alimentos y Bebidas.
18. Las demás que sean necesarias para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

2.1.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1 Apoyar profesionalmente en la gestión de los registros sanitarios a partir de la evaluación técnica de los documentos aportados por el usuario para la concesión de las autorizaciones de comercialización (Registro Sanitario, Permiso Sanitario, Notificación sanitaria de alimentos, Permiso de comercialización, Notificación Sanitaria Obligatoria) y demás trámites asociados, de acuerdo con la normativa sanitaria y los procedimientos vigentes.
- 2 Dar respuesta oportuna a los recursos presentados en cuanto a los trámites asignados relacionados con la gestión de registros sanitarios y trámites asociados de acuerdo con la normativa sanitaria y los procedimientos vigentes. ✓
- 3 Acompañar la atención integral con relación a la gestión de los registros sanitarios y trámites asociados que soliciten los ciudadanos por los distintos medios con los que cuenta el Instituto.
- 4 Verificar los requisitos técnicos normativos concernientes con la publicidad de los productos competencia de la Dirección de Alimentos y Bebidas.
- 5 Consolidar y actualizar las bases de datos, aplicativos y archivos, establecidos en la Dirección Alimentos y Bebidas relacionados con el objeto del contrato.
- 6 Apoyar en la estructuración e implementación de los procedimientos, documentos y normas técnicas para optimizar la prestación de los servicios a cargo de la Dirección de Alimentos y Bebidas del Invima.

2.1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El INVIMA se obliga para con El Contratista a:



- Pagar el valor del contrato en la forma pactada en los términos y plazos establecidos.
- Supervisar la ejecución del contrato.
- Realizar el seguimiento a las obligaciones contractuales.
- Pagar los viáticos y gastos de desplazamiento conforme a los procedimientos y tarifas estipuladas por la entidad.
- Las demás que sean inherentes a la naturaleza y la esencia del Contrato.

2.1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85 Servicios de salud	8515 Servicios alimenticios y de nutrición	851515 Tecnología de alimentos	85151505 Servicios de investigación alimentaria
85 Servicios de salud	8515 Servicios alimenticios y de nutrición	851515 Tecnología de alimentos	85151509 Servicios de legislación alimentaria

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, las modalidades de selección son:

- Licitación Pública _____
- Selección Abreviada _____
- Concurso de Méritos _____
- Contratación Directa x
- Contratación de Mínima Cuantía _____

Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

La contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite la contratación directa para contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta la insuficiencia de personal para desarrollar esta actividad dentro del personal.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, el mismo se realizará mediante la modalidad de contratación directa. Las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por personas naturales con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como tampoco por cuanto el objeto contractual implica el cumplimiento o desarrollo de función pública o ejercicio de autoridad dado que las labores



contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la Entidad, conforme a la certificación de insuficiencia.

Así las cosas, de conformidad con el objeto de la contratación expuesta en el presente estudio y atendiendo al presupuesto estimado del servicio, se considera que el contrato a celebrar por el Instituto corresponde al de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con persona natural.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. El Presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Selección, se estima en la suma **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$37.208.280) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAY LUGAR. (NO APLICA IVA).**

La contratación va con cargo al presupuesto de Inversión, proyecto Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional

Producto: Servicio de Registro Sanitario.

Código del producto SIIF: C-1903-0300-7-0-1903009

Actividad SUIF: Gestionar la expedición de Registros Sanitarios y trámites asociados, a los productos competencia del Invima.

Código interno: 15-11-159

Esta contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo.

4.2. JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del contrato, se tuvieron en cuenta variables como tiempo de experiencia, formación y actividades a desarrollar por parte del contratista, conforme a lo establecido en la Resolución 2016053728 del 21 de diciembre de 2016, de conformidad a la Resolución 2020001236 de 2020.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR (Ver Anexo)

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En años anteriores se contrataron estos profesionales bajo la modalidad de Contratación Directa para el Invima:

CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
403 DE 2019	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LAS DIRECCIONES MISIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	\$21,600,000

OK

		INVIMA EN EL PROCESO TÉCNICO DE EXPEDICIÓN DE REGISTROS SANITARIOS Y TRÁMITES ASOCIADOS, DE LOS PRODUCTOS SUJETOS A VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL INSTITUTO DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.	
248 DE 2019	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA PARA APOYAR LA GENERACIÓN DE LOS RESULTADOS ANALÍTICOS DE CONTROL DE CALIDAD DE PROYECTOS INSTITUCIONALES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DENTRO DE LA COMPETENCIA DEL GRUPO LABORATORIO FÍSICOQUÍMICO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS.	\$26,306,710
240 DE 2019	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EMISIÓN DE RESULTADOS ANALÍTICOS DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE DEMUESTRA LA CALIDAD, IVC, PROGRAMAS ESPECIALES DE MEDICAMENTOS Y OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS COMPETENCIA DEL GRUPO LABORATORIO FÍSICOQUÍMICO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	\$32,000,000
463 DE 2019	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA PARA APOYAR LA GENERACIÓN DE LOS RESULTADOS ANALÍTICOS DE CONTROL DE CALIDAD DE PLANES SUBSECTORIALES DE TEJIDO ANIMAL, DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS ESPECIALIZADOS DE ANTIHELMICOS EN BOVINO Y PORCINO, Y LA REVISIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS GENERADOS EN EL LABORATORIO FÍSICOQUÍMICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.	\$19,106,964

212

Históricamente diferentes Entidades Públicas han suscrito Contratos de prestación de servicios con estos profesionales, bajo la modalidad de contratación directa, como se muestra a continuación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	DETALLE DEL OBJETO A CONTRATAR	NUMERO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO CON ADICIONES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	contratación directa (ley 1150 de 2007)	CONTRATAR UN (01) PROFESIONAL QUÍMICO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EFECTO DE LA ADICIÓN DE MATERIAL RECICLADO Y FIBRAS NATURALES EN LAS PROPIEDADES FÍSICOQUÍMICAS Y REOLÓGICAS DE MEZCLAS POLIMÉRICAS PARA EL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA.	623 de 2018	24,558,875.00
CORPOCESAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR	contratación directa (ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO QUÍMICO PARA QUE ACOMPAÑE A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SUS COORDINACIONES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA Y APOYO AL PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA TASA RETRIBUTIVA EN JURISDICCIÓN DE CORPOCESAR	19-6-0141-0-2018	21,123,608.00
CORPOBOYACÁ - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	contratación directa (ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO QUÍMICO PARA FORMAR PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO DE LOS PROYECTOS "SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE" Y "MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA"	CPS 2018094	50,512,000.00
TOLIMA - GOBERNACIÓN	Contratación directa	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN QUÍMICO O INGENIERO QUÍMICO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA POR LABORATORIO EN EL ÁREA DE FÍSICO QUÍMICO DE AGUAS, ALIMENTOS Y	0674 -19	\$ 33,705,000

OR

		BEBIDAS CON EL FIN DE ACOMPAÑAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL GOCE EFECTIVO DEL DERECHO A LA SALUD EN EL TOLIMA" A TRAVÉS DEL COMPONENTE "GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA		
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUNZA	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO QUÍMICO DE APOYO PARA DESARROLLAR VISITAS SANITARIAS EN LA DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FUNZA	305-2019	\$ 20,597,100

6. FORMA DE PAGO

INVIMA pagará por concepto de honorarios la suma **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$37.208.280)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así:

- Nueve (9) mensualidades vencidas cada una por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.745.800)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar
- Un último pago correspondiente a los días en que efectivamente se prestó el servicio, con corte a 18 de diciembre de 2020, inclusive. El valor de éste último pago, para efectos del cálculo del valor del contrato, se estima en la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS M/CTE, (\$3.496.080)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nota 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Nota 2: El INVIMA pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia.

Handwritten signature

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 13 de 17	

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

PERFIL DEL CONTRATISTA.

Formación: Título profesional en ingeniería de alimentos o ingeniería química con Posgrado en áreas relacionadas inocuidad alimentaria, salud pública, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad, producción de alimento, logística y abastecimientos de alimentos y afines.

Experiencia: El contratista debe contar con seis (6) meses de experiencia profesional relacionada en verificación de requisitos normativos; en ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control en productos competencia de la Dirección de Alimentos y Bebidas del Invima; y/o control de calidad de alimentos y bebidas.

Equivalencia: En el presente caso se aplicará el literal c del artículo 2° de la Resolución N° 2016053728 del 21 de diciembre de 2016, así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: *Para efectos de la presente resolución, se deben aplicar las siguientes equivalencias*

- c) *El título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y el título de posgrado se relaciones con la formación requerida en el perfil."*

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Idoneidad y Experiencia: la entidad aprobará el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia soportados en cada una de las propuestas de la siguiente manera

Formación: Título Profesional como ingeniero de alimentos o ingeniero químico y título de posgrado en la modalidad de especialización.

Equivalencia: En el presente caso se aplicará el literal c del artículo 2° de la Resolución N° 2016053728 del 21 de diciembre de 2016, así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: *Para efectos de la presente resolución, se deben aplicar las siguientes equivalencias*


- c) *El título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y el título de posgrado se relaciones con la formación requerida en el perfil."*

Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada en verificación de requisitos normativos; en ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control en productos competencia de la Dirección de Alimentos y Bebidas del Invima; y/o control de calidad de alimentos y bebidas.

7.1.1. EXPERIENCIA

Remitirse al No. 7.1 del estudio previo.

OR

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019
			Página 14 de 17

7.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

- Propuesta y/o ofrecimiento del servicio
- Tarjeta profesional y/o matrícula profesional
- Copia del documento de identidad ampliado al 150%
- Antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión (cuando aplique)
- Formato de Hoja de vida del SIGEP (el documento es generado por la entidad)
- Soportes Académicos y de experiencia
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud, pensión) y/o documento que lo exonere.
- Declaración Juramentada de Bienes y Renta
- RUT
- Certificación cuenta Bancaria
- Examen de Salud Pre ocupacional

7.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

N/A

7.2. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS

Remitirse al No. 7.1 del estudio previo.

7.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

N/A

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1: y 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los asociados al proceso de contratación son los siguientes:

QMA

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								
							Probabilidad	Impacto						Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El supervisor no solicita a tiempo los accesos a los aplicativos requeridos y al E-mail	Retraso en las actividades a desarrollar	3	2	5	Medio	Invima	Solicitud de accesos al área correspondiente desde el momento de la notificación del contrato	1	2	3	Medio	Si	Supervisor del Contrato	Primera semana de ejecución del contrato	Segunda semana de ejecución del contrato	Verificando que el contratista cuente con los accesos a los aplicativos necesarios	Tercera semana de ejecución del contrato
2	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad relacionada con la Inspección, Vigilancia y Control de competencia del Invima	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera de las dos partes del contrato.	2	2	4	Menor	Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Primera semana del cambio de normatividad	Seguimiento Permanente al cumplimiento del objeto contractual	Permanente consulta y actualización Normativa	Revisión permanente del área de trabajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Perdida de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la Información Institucional	Uso, modificación o eliminación no autorizada de la información Institucional	3	2	5	Medio	Contratista	Aplicación de las Políticas de Seguridad de la Institución	3	1	4	Medio	No	Supervisor: Oficina de Tecnologías de la Información.	Permanente revisión	Permanente	Permanente revisión de controles informáticos y seguimiento del supervisor del contrato	Permanente



4	General	Interno	Selección	Operacionales	Que los documentos que acreditan las condiciones de contratista contienen información inexacta.	Dificultad y/o demoras en la suscripción del contrato.	2	2	4	bajo	Invima	Verificación directa de la información los sistemas de información disponibles	1	1	2	Bajo	NO	Área solicitante /equipo de contratación	Desde la recepción de la documentación suministrada por el futuro Contratista	Hasta antes de la suscripción del contrato	Dejando copia de los soportes de verificación o constancia escrita de su resultado	Una vez verificado y dejadas las constancias escritas o soportes finaliza el monitoreo.
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el profesional seleccionado o no firme el contrato dentro del plazo establecido y/o se retrase el inicio de ejecución del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	2	2	4	Bajo	Contratista	Comunicar al futuro contratista los plazos para la suscripción, así como las consecuencias de su incumplimiento.	1	1	3	Bajo	NO	Supervisor y equipo de contratación	Desde la aprobación de las condiciones acreditadas por el futuro contratista	Hasta el cumplimiento de los requisitos de legalización	Comunicación directa con el contratista	Constante hasta el cumplimiento de los requisitos de ejecución

No obstante lo anterior, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía del mismo, la Entidad considera que no es necesario exigir garantía en el presente proceso de contratación, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", versión M-MACPC-11, publicado por Colombia Compra Eficiente, "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (...)" (página 9). De conformidad con lo anterior, toda vez que la presente contratación corresponde a una de las modalidades de contratación directa prevista en el estatuto de contratación estatal, esta no se encuentra cubierta por los mismos y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

De acuerdo con lo previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no es procedente efectuar el análisis



de aplicabilidad de Acuerdos Comerciales para la Suscripción del presente contrato de prestación de servicios

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (cuando haya lugar a ellas)

N/A

12. CONDICIONES ADICIONALES DE LA CONTRATACIÓN A CELEBRARSE:

12.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto del presente contrato se ejecutará hasta el 18 de diciembre de 2020, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

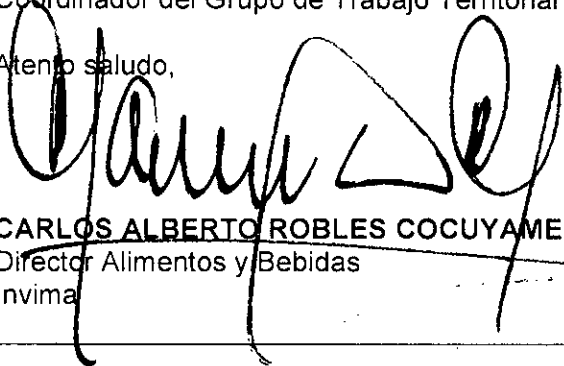
12.2 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

Las actividades u obligaciones del contrato serán desarrolladas en la ciudad de Barranquilla, sin perjuicio de las actividades que deba desarrollarse en el territorio nacional.

12.3 SUPERVISOR DEL CONTRATO

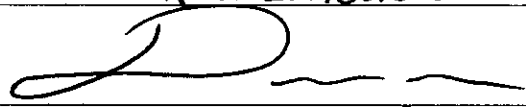
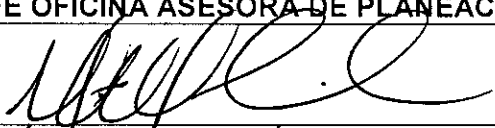
La supervisión del contrato en representación del Invima acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación será realizada por el Coordinador de Registros Sanitarios de la Dirección de Alimentos y Bebidas, quien certifica el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el manual de supervisión e interventoría, previo visto bueno del Coordinador del Grupo de Trabajo Territorial (Costa Caribe 1-Barranquilla). Atento saludo,

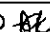
Atento saludo,



CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
 Director Alimentos y Bebidas
 Invima

INVIMA
 Oficina Asesora de Planeación
 Visto bueno Invers:
 R-CN 2017041320

El suscrito certifica que: El objeto de la contratación solicitada está contemplado dentro de las actividades del proyecto de Inversión respectivo	 DALADIER MEDINA NIÑO JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
	 MARÍA MARGARITA CÁRDENAS CORTES Asesora de la Dirección General con asignación de funciones de coordinación del Grupo de Gestión Contractual
El suscrito certifica que: El bien solicitado se encuentra incluido en el Plan de Compras de la Entidad El bien solicitado no se encuentra en existencia en el Almacén General de la Entidad	

Proyectó: Adriana Castelblanco 



La salud
es de todos

Minsalud

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS O INGENIERO QUÍMICO AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, EN EL PROCESO DE REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS, DE LOS PRODUCTOS VIGILADOS POR EL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, es obligación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, realizar durante la etapa de planeación de sus procesos de contratación, el análisis necesario para "*conocer el sector relativo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo*", de manera que a continuación se expone la siguiente información.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con la información revisada, se evidenció que en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas los servicios relacionados con el presente objeto del proceso contractual son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85 Servicios de salud	8515 Servicios alimenticios y de nutrición	851515 Tecnología de alimentos	85151505 Servicios de investigación alimentaria
85 Servicios de salud	8515 Servicios alimenticios y de nutrición	851515 Tecnología de alimentos	85151509 Servicios de legislación alimentaria

El objeto del presente estudio se encuentra ubicado en el sector de la economía "servicios o terciario", ya que los servicios profesionales son insumos importantes para las diferentes actividades, fuentes de empleos e ingresos para las economías. Es el sector con mayor proyección al ocupar la mano de obra calificada para las diferentes actividades del sector terciario.

Según definición tomada de Wikipedia, la ingeniería en alimentos es un campo multidisciplinario que combina microbiología, química, física aplicada e ingeniería. La ingeniería de alimentos incluye, entre otros, la aplicación de principios de ingeniería química, ingeniería agrícola e ingeniería mecánica a los materiales alimenticios. Los ingenieros de alimentos proporcionan la transferencia de conocimiento tecnológico esencial para la producción y comercialización rentable de productos y servicios alimentarios. La física, la química y las matemáticas son fundamentales para comprender y diseñar productos y operaciones en la industria alimentaria.

Es una profesión que se encuentra bastante desarrollada en diferentes frentes de la industria como la producción, transformación, división, conservación, inocuidad y envasado de los productos consumidos por las personas y animales, desarrollados en la industria alimentaria, departamentos de investigación con la innovación y diseño de nuevos productos alargando a vida útil de los mismos.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 23 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
 (1) 2948700
www.invima.gov.co





La salud
es de todos

Minsalud

Según información tomada de: <https://copnia.gov.co/atencion-al-ciudadano/profesiones-de-nuestra-competencia>; las profesiones afines a la ingeniería de alimentos son: Ingeniero industrial de alimentos, Ingeniero de alimentos, Tecnólogo en procesamiento de alimentos, Tecnólogo en procesamiento de alimentos perecederos, técnico profesional en procesamiento de alimentos con énfasis en frutas y verduras, tecnólogo en comercialización de alimentos perecederos, tecnólogo en alimentos, técnico profesional en tecnología de alimentos, técnico profesional en procesamiento de alimentos, técnico profesional intermedio en tecnología de alimentos, tecnólogo de alimentos, tecnólogo en control de calidad de alimentos, técnico profesional en procesamiento de alimentos perecederos, técnico profesional en comercialización de alimentos perecederos; cada uno de ellos debe contar con matrícula en Copnia o su registro.

Los profesionales en Ingeniería de Alimentos y demás profesiones afines tienen un panorama laboral amplio, ya que su formación le permite desempeñarse en diversos campos, ya sea en empresas privadas, organizaciones no gubernamentales, industria alimentaria que requieran el diseño, organización y orientación en establecimientos industriales de productos de consumo humano, agrícolas, pesqueros, etc; obteniendo productos de excelente calidad, al igual que el desarrollo de nuevos productos.

De otra parte, dentro de los distintos conceptos encontrados en internet se define a la ingeniería química es una rama de la ingeniería que se encarga del estudio, diseño, manutención, evaluación, optimización, simulación, construcción y operación de todo tipo de elementos en la industria de procesos, que es aquella relacionada con la producción industrial de compuestos y productos cuya elaboración requiere de sofisticadas transformaciones físicas y químicas de la materia.

Así mismo, una de las finalidades de la Ingeniería Química es la de promover la calidad de vida de las personas a través de la aplicación de la ciencia transformando la materia prima en productos más útiles, aprovechables o de mayor valor con el fin de aumentar los conocimientos científicos y su utilidad en el sector industrial, sector salud entre otros, creando nuevos productos o perfeccionando los existentes, estas actividades son desarrolladas tanto en el sector público como en el sector privado (industria).

Igualmente, la ingeniería química también se enfoca al diseño de nuevos materiales y tecnologías, es una forma importante de investigación y de desarrollo. Además es líder en el campo ambiental, ya que contribuye al diseño de procesos ambientalmente amigables y procesos para la descontaminación del ambiente.

Son de especial interés para los químicos las propiedades de los compuestos, su reactividad, y su uso en campos como bioquímica, farmacología, industria cosmética, industria alimentaria, química de materiales, petroquímica, ingeniería, entre otras.

- Profesión en Colombia

Los profesionales en Ingeniería de Alimentos y demás profesiones afines tienen un panorama laboral amplio, ya que su formación le permite desempeñarse en diversos campos, ya sea en empresas privadas, organizaciones no gubernamentales, industria alimentaria que requieran el diseño, organización y orientación en establecimientos industriales de productos de consumo humano, agrícolas, pesqueros, etc; obteniendo productos de excelente calidad, al igual que el desarrollo de nuevos productos.



La salud
es de todos

Minsalud

Para ejercer su profesión, los ingenieros de alimentos deben contar con matrícula profesional otorgada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, según el Artículo 6° de la Ley 842 de 2003 dice: *“todas las profesiones afines y auxiliares de la ingeniería para poder ejercer deben estar matriculada y registrada en este Consejo, para el caso de las entidades contratantes para el sector público y privado, podrán solicitar información al COPNIA sobre si el profesional está habilitado o no para ejercer su profesión”*.

Por su parte, los profesionales en Química, Ingeniería Química y afines, para ejercer su profesión deberán acreditar su profesión, sólo si han cursado sus estudios en una institución universitaria avalada por el Ministerio de Educación Nacional, para los títulos obtenidos en el exterior, se tendrán en cuenta con los que Colombia tenga tratados internacionales, de lo contrario, deberán ser registrados ante el Ministerio de Educación Nacional o validar el título o aplicar las equivalencias; lo que decida el MEN y contar con matrícula profesional emitida por Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia.

Estos profesionales pueden desarrollarse en las industrias alimenticias, industrias de insumos, áreas de servicios, entidades públicas, tratamiento de residuos, consultorías, investigación, entre otras, todas las empresas requieren en su planta un ingeniero de alimentos o químico de alimentos o profesiones afines, presentes desde el comienzo de la cadena alimenticia por ejemplo desde la cosecha hasta su consumo.

Entre las tareas que pueden realizar estos profesionales se encuentran las de proyectar, orientar las empresas alimentarias e instituciones dedicadas a la investigación en áreas alimentarias, plantas industriales, centros de acopio, consultoría y asesoría, docencia e investigación, entre otros.

La misión del INVIMA es la de *“Proteger y promover la salud de la población, mediante la gestión del riesgo asociada al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos de vigilancia sanitaria”*, desde la Dirección de Alimentos y Bebidas con el apoyo de los Ingenieros de alimentos y químicos de alimentos quienes son los encargados de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de la industria y los establecimientos que transforman la materia prima, teniendo en cuenta el impacto de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de inocuidad en alimentos y bebidas, además de responder a las consultas, derechos de petición, proyección de actos administrativos relacionados con registros, permisos y notificaciones sanitarias de los usuarios.

Las empresas contratan personas naturales - Ingenieros de Alimentos, químicos de alimentos y profesiones afines con experiencia, entendiéndose por experiencia todos aquellos conocimientos, prácticas, habilidades y destrezas, adquiridas y desarrolladas por el profesional en los diferentes campos en los cuales se ha desarrollado, que les permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones.

Los ingenieros de alimentos para poder ejercer requieren contar con matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA. Y los ingenieros químicos requieren tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia

Si alguna entidad pública o privada desea consultar si el profesional de la ingeniería de alimentos o química se encuentra habilitado para ejercer la profesión; deberá ingresar a las páginas: <https://copnia.gov.co> y <https://www.cpiq.gov.co>.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 · Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos



La salud
es de todos

Minsalud

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Constitución Política, es deber del Estado regular las profesiones y oficios que impliquen repercusiones sociales con un riesgo colectivo para la sociedad, tales como ingeniería, derecho o ciencias de la salud, entre otros. En este sentido, el legislador tiene la potestad de exigir títulos de idoneidad y/o tarjetas profesionales para demostrar la aptitud del aspirante, sin que ello conlleve la vulneración del derecho a la igualdad.

Dicha exigencia se impone, a su vez, a las entidades públicas al momento de suscribir contratos de prestación de servicios o vincular empleados públicos, por lo que es totalmente viable, indicó el Departamento Administrativo de la Función Pública.

El artículo 229 del Decreto 019 del 2012 estableció que la experiencia profesional se contabilizará a partir de la fecha de terminación y aprobación de las materias del respectivo pensum académico, exceptuando las profesionales relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, sin que ello signifique que eliminó el requisito de presentación de las tarjetas profesionales, aclaró la entidad.

Así las cosas, los perfiles que se requieran para la debida ejecución de las actividades en las entidades públicas dependerá de las necesidades institucionales y, por ende, cada una determinará los requisitos especiales para la ejecución de los contratos, entre ellos la presentación de la tarjeta profesional. DAFP, Concepto 168441, Jul. 18/18. <https://www.ambitojuridico.com/noticias/administrativo/administrativo-y-contratacion/entidades-publicas-pueden-exigir-tarjetas>.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En el año 2019 se contrataron estos profesionales bajo la modalidad de Contratación Directa en el Invima, y sus honorarios fueron pactados de acuerdo al perfil académico y experiencia requerida para cada caso, a continuación se relacionan algunos contratos:

N° de Contrato	Contratante	Modalidad	Objeto	Honorarios
124 de 2018	Invima	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INVIMA PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, EN ACTIVIDADES DE AVALUACIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN DE TRAMITES Y CONCEPTOS TÉCNICOS DE SU COMPETENCIA EN EL CAMPO DE LA BIOLOGÍA Y BIOTECNOLOGÍA, EN RESPALDO A LAS ACTIVIDADES DE IVC DICTADAS BAJO EL MARCO NORMATIVO DEL DECRETO 1782 DE 2014	50.393.000
413 de 2018	Invima	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LOS ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS ESPECIALIZADOS Y DE ALTA COMPLEJIDAD PARA EL CONTROL DE CALIDAD SOBRE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y	16.100.000



La salud
es de todos

Minsalud

			CONTAMINANTES QUÍMICOS DE LOS ALIMENTOS Y/O AGUAS QUE SE RECIBEN EN EL GRUPO LABORATORIO FÍSICOQUÍMICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INVIMA	
151 de 2019	Invima	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LAS DIRECCIONES MISIONALES DEL INVIMA, EN EL PROCESO TÉCNICO DE EXPEDICIÓN REGISTROS SANITARIOS Y TRÁMITES ASOCIADOS, DE LOS PRODUCTOS SUJETOS A VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL INSTITUTO DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.	36.960.000
195 DE 2019	Invima	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS DIRECCIONES MISIONALES DEL INVIMA, EN EL PROCESO TÉCNICO DE EXPEDICIÓN REGISTROS SANITARIOS Y TRÁMITES ASOCIADOS, DE LOS PRODUCTOS SUJETOS A VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL INSTITUTO DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.	\$ 23.174.921
403 DE 2019	Invima	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LAS DIRECCIONES MISIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA EN EL PROCESO TÉCNICO DE EXPEDICIÓN DE REGISTROS SANITARIOS Y TRÁMITES ASOCIADOS, DE LOS PRODUCTOS SUJETOS A VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL INSTITUTO DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES	\$21,600,000
248 DE 2019	Invima	Contratación directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA PARA APOYAR LA GENERACIÓN DE LOS RESULTADOS ANALÍTICOS DE CONTROL DE CALIDAD DE PROYECTOS INSTITUCIONALES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DENTRO DE LA COMPETENCIA DEL GRUPO LABORATORIO FÍSICOQUÍMICO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS.	\$26.306,710
240 DE 2019	Invima	Contratación directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EMISIÓN DE RESULTADOS ANALÍTICOS DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE DEMUESTRA LA CALIDAD, IVC, PROGRAMAS ESPECIALES DE MEDICAMENTOS Y OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS COMPETENCIA DEL GRUPO LABORATORIO FÍSICOQUÍMICO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL	\$32,000,000

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 Bogotá

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

(1) 2948700

www.invima.gov.co

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos



La salud
es de todos

Minsalud

			INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	
463 DE 2019	Invima	Contratación directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA PARA APOYAR LA GENERACIÓN DE LOS RESULTADOS ANALÍTICOS DE CONTROL DE CALIDAD DE PLANES SUBSECTORIALES DE TEJIDO ANIMAL, DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS ESPECIALIZADOS DE ANTIHELMICOS EN BOVINO Y PORCINO, Y LA REVISIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS GENERADOS EN EL LABORATORIO FÍSICOQUÍMICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.	\$19,106,964

La variación de las tarifas por concepto de honorarios se realiza de acuerdo al grado de educación (universitaria, especialización, maestría, doctorado), además de la experiencia e idoneidad.

Las tarifas por concepto de honorarios en el INVIMA para el presente año, están estipuladas en la Resolución No. 2016053728 del 21 de diciembre de 2016, más un 4,05% como incremento para el año 2020.

Históricamente diferentes Entidades Públicas han suscrito Contratos de prestación de servicios con objetos similares, bajo la modalidad de contratación directa, como se muestra a continuación:

Nombre de la Entidad	Nº de Contrato	Modalidad	Objeto	Duración	Valor
TOLIMA - GOBERNACIÓN	0674 - 19	Contratación directa	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN QUÍMICO O INGENIERO QUÍMICO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA POR LABORATORIO EN EL ÁREA DE FÍSICO QUÍMICO DE AGUAS, ALIMENTOS Y BEBIDAS CON EL FIN DE ACOMPAÑAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL GOCE EFECTIVO DEL DERECHO A LA SALUD EN EL TOLIMA" A TRAVÉS DEL COMPONENTE "GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	270 días	\$ 33,705.000.00
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUNZA	305-2019	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO QUÍMICO DE APOYO PARA DESARROLLAR VISITAS SANITARIAS EN LA DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FUNZA	260 días	\$ 20,597,100.00



La salud
es de todos

Minsalud

LA GUAJIRA - ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DEL SECTOR EDUCATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA - RIOHACHA	ATP-050-2019	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS QUE PERMITAN EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE VIGENCIA 2019, EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.	11 meses	\$ 41,708,000
NARIÑO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	2019000144	Contratación Directa	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SALUD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO COMO CONDICIÓN INDISPENSABLE DEL DESARROLLO HUMANO Y MEDIO FUNDAMENTAL PARA ALCANZAR EL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO; LAS ACTIVIDADES APARECEN EXPRESAMENTE CONSIGNADAS EN LOS RESPECTIVOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN.	2 Meses	\$ 5,550,570
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	623 de 2018	contratación directa (ley 1150 de 2007)	CONTRATAR UN (01) PROFESIONAL QUÍMICO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EFECTO DE LA ADICIÓN DE MATERIAL RECICLADO Y FIBRAS NATURALES EN LAS PROPIEDADES FÍSICOQUÍMICAS Y REOLÓGICAS DE MEZCLAS POLIMÉRICAS PARA EL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA.	plazo de ejecución: 225 días	24,558,875.00
CORPOCESAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR	19-6-0141-0-2018	contratación directa (ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO QUÍMICO PARA QUE ACOMPAÑE A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SUS COORDINACIONES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA Y APOYO AL PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA TASA RETRIBUTIVA EN JURISDICCIÓN DE CORPOCESAR	8 meses	21,123.608.
CRC - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA	0185-26-01-2018	contratación directa (ley 1150 de 2007)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUÍMICO BRINDANDO EL APOYO AL LABORATORIO AMBIENTAL EN LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN FÍSICA Y QUÍMICA DE VARIABLES AMBIENTALES ACREDITADAS TALES COMO MERCURIO Y SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES - SST Y VARIABLES COMPLEMENTARIAS SOBRE EL RECURSO HÍDRICO PRIORIZADO A PARTIR DE LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DE LAS SUBDIRECCIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEFENSA DE PATRIMONIO.	6 meses	15,600,000.00



La salud
es de todos

Minsalud

CONCLUSIONES

Los profesionales en Ingeniería de Alimentos y química, tienen un amplio panorama laboral y se pueden desempeñar en diferentes campos, tanto en empresas privadas como en entidades públicas, en temas relacionadas como la industria alimentaria, productos de consumo humano, regulación alimentaria, auditoría, entre otros.

Como se evidencia en el análisis de la demanda, en años anteriores se han contratado estos profesionales en el Instituto y otras Entidades Públicas bajo la modalidad de Contratación Directa, el plazo de ejecución generalmente es por varios meses. El valor del contrato es cancelado en pagos mensuales; una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción del supervisor del contrato, previa presentación de informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo al análisis de la demanda, se evidencia que, en este tipo de contrataciones, generalmente se solicitan garantías de *Cumplimiento del contrato y calidad del servicio* por el 10% del valor total del contrato, con vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más. En algunas entidades no exigen la constitución de garantías.

Para ejercer la profesión, los profesionales en Ingeniería de Alimentos deben contar con matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA. Los profesionales en Ingeniería Química deben contar con matrícula profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia.

Elaboró:

ADRIANA CASTELBLANCO
Abogada Contratista
Dirección de Alimentos y Bebidas

Fuente:

<http://www.colombiacompra.gov.co>


<http://www.datos.gov.co>

https://es.wikipedia.org/wiki/Ingenier%C3%ADa_en_alimentos

<https://copnia.gov.co/atenci3n-al-ciudadano/profesiones-de-nuestra-competencia>

<https://www.invima.gov.co>

<https://www.ambitojuridico.com/noticias/administrativo/administrativo-y-contratacion/entidades-publicas-pueden-exigir-tarjetas>

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y/O EXISTENCIA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN GENERAL DE LA ENTIDAD	
Código: GAD-ABS-FM021	Versión: 02	Fecha de Emisión: 27/02/2018

CERTIFICACIÓN No.218

LA SUSCRITA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL

El siguiente bien o servicio solicitado por la Dirección de Alimentos y Bebidas

OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL ESTUDIO PREVIO	RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO QUÍMICO AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, EN EL PROCESO DE REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS, DE LOS PRODUCTOS VIGILADOS POR EL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.	\$ 37.208.280,00	Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel nacional

Se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2020, con las siguientes especificaciones:

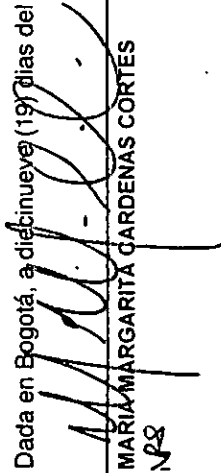
OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL ESTIMADO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO QUÍMICO AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, EN EL PROCESO DE REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS, DE LOS PRODUCTOS VIGILADOS POR EL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.	\$ 37.582.860,00	Contratación Directa

Igualmente se realiza la verificación de existencias en el Almacén General de la Entidad

No aplica

OBSERVACIONES:

Dada en Bogotá, a diecinueve (19) días del mes de febrero de 2020


 MARIA MARGARITA GARDENAS CORTES
 NS



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: MHHunuez
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 19-12-00
 Fecha y Hora Sistema: 2020-01-30-3:25 p. m.

HERNAN NUNEZ GUIZA

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	65420	Fecha Registro:	2020-01-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Use Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	39.705.480,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	39.705.480,00	Saldo x Comprometer:	39.705.480,00
						Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	65320	Fecha Registro:	2020-01-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	C-1903-0300-7-A-1903009-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE REGISTRO SANITARIO - FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	Propios	21	CSF						
Total:						39.705.480,00	0,00	39.705.480,00	39.705.480,00	0,00

Objeto: RESPALDAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO QUIMICO AL INVIMA PARA APOYAR TECNICAMENTE A LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN EL PROCESO DE REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS DE LOS PRODUCTOS VIGILADOS POR EL INSTITUTO

Maldonado
 Firma Responsable



La salud
es de todos

Minsalud

Bogotá D.C. febrero de 2020

4000-0463-2020

Señor(a)

FAIZAL NAZARALA MAZENETT

Ciudad

Asunto: Invitación a presentar propuesta

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 845 del Código de Comercio, mediante la presente me permito solicitar oferta para la prestación de servicios profesionales que a continuación se relacionan.

Objeto:

Prestar servicios profesionales como ingeniero químico al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para apoyar técnicamente a la Dirección de Alimentos y Bebidas, en el proceso de registros sanitarios y trámites asociados, de los productos vigilados por el instituto, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.

Que en virtud de lo expuesto, debe cumplir a cabalidad las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar personalmente las actividades que de él se deriven.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo con los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para amparar sus actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.
7. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
8. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(t) 2948700
www.invima.gov.co





9. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
10. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
11. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
12. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el INVIMA para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
13. Cumplir a cabalidad la normatividad vigente que regula su profesión.
14. Registrar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
15. Presentar el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual al momento de la firma del acta de inicio.
16. Apoyar y asistir a las diferentes reuniones internas o externas que le indique el supervisor del contrato.
17. Asistir a las Capacitaciones programadas por la Dirección de Alimentos y Bebidas.
18. Las demás que sean necesarias para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar profesionalmente en la gestión de los registros sanitarios a partir de la evaluación técnica de los documentos aportados por el usuario para la concesión de las autorizaciones de comercialización (Registro Sanitario, Permiso Sanitario, Notificación sanitaria de alimentos, Permiso de comercialización, Notificación Sanitaria Obligatoria) y demás trámites asociados, de acuerdo con la normativa sanitaria y los procedimientos vigentes.
2. Dar respuesta oportuna a los recursos presentados en cuanto a los trámites asignados relacionados con la gestión de registros sanitarios y trámites asociados de acuerdo con la normativa sanitaria y los procedimientos vigentes.
3. Acompañar la atención integral con relación a la gestión de los registros sanitarios y trámites asociados que soliciten los ciudadanos por los distintos medios con los que cuenta el Instituto.
4. Verificar los requisitos técnicos normativos concernientes con la publicidad de los productos competencia de la Dirección de Alimentos y Bebidas.



La salud
es de todos

Minsalud

- 5 Consolidar y actualizar las bases de datos, aplicativos y archivos, establecidos en la Dirección Alimentos y Bebidas relacionados con el objeto del contrato.
- 6 Apoyar en la estructuración e implementación de los procedimientos, documentos y normas técnicas para optimizar la prestación de los servicios a cargo de la Dirección de Alimentos y Bebidas del Invima.

Duración

Nueve (9) meses y los días liquidados hasta el 18 de Diciembre de 2020, a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Presupuesto

El Presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Selección, se estima en la suma **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$37.208.280) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAY LUGAR. (NO APLICA IVA).**

Forma de Pago.

INVIMA pagará por concepto de honorarios la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$37.208.280)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así:

- Nueve (9) mensualidades vencidas cada una por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.745.800)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar
- Un último pago correspondiente a los días en que efectivamente se prestó el servicio, con corte a 18 de diciembre de 2020, inclusive. El valor de éste último pago, para efectos del cálculo del valor del contrato, se estima en la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS M/CTE, (\$3.496.080)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nota 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Nota 2: El INVIMA pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema



La salud
es de todos

Minsalud

general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia.

Presentación de propuesta

Formación: Título profesional en ingeniería de alimentos o ingeniería química con Posgrado en áreas relacionadas inocuidad alimentaria, salud pública, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad, producción de alimento, logística y abastecimientos de alimentos y afines.

Experiencia: El contratista debe contar con seis (6) meses de experiencia profesional relacionada en verificación de requisitos normativos; en ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control en productos competencia de la Dirección de Alimentos y Bebidas del Invima; y/o control de calidad de alimentos y bebidas.

Equivalencia: En el presente caso se aplicará el literal c del artículo 2° de la Resolución N° 2016053728 del 21 de diciembre de 2016, así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: *Para efectos de la presente resolución, se deben aplicar las siguientes equivalencias*

- c) El título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y el título de posgrado se relacionen con la formación requerida en el perfil."*

Con la propuesta de servicios deben remitirse los documentos para la verificación jurídica que se relacionan a continuación:

1. Hoja de vida del SIGEP actualizada.
2. Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses
3. Declaración del impuesto sobre la renta y complementarios
4. Copia de la tarjeta profesional y/o matrícula profesional con antecedentes del concejo superior que regule la profesión u oficio (cuando aplique).
5. Copia del documento de identidad legible y ampliado al 150%
6. Documento soporte de la definición de la situación militar (aplica para los hombres)
7. Soportes de la formación académica
8. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (salud y pensión) y/o documento que lo exonere
9. Declaración juramentada de bienes y rentas en último formato actualizado por el Departamento Administrativo de la Función Pública
10. Registro único tributario – RUT (conforme a la última actualización de la DIAN).
11. Certificaciones de experiencia o su documento equivalente
12. Certificación cuenta bancaria vigente (no mayor a tres meses)
13. Examen de salud preocupacional de ingreso (para establecer la vigencia de éste tipo de exámenes, se debe observar lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013, compilado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015)
14. Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de intereses.



La salud
es de todos

Minsalud

La presentación de la propuesta en mención deberá enviarse o presentarse a más tardar en los tres (3) días hábiles siguientes del recibido de esta invitación, en físico a la Oficina Principal: Carrera 10 N° 64-28 de Bogotá, y al correo electrónico Dir_Alim@invima.gov.co

Asimismo, los futuros contratistas que no cuenten con el usuario habilitado del SIGEP deberán previamente solicitarlo a la entidad, aportando copia de la cedula y dirección de correo electrónico personal al correo cfechasb@invima.gov.co, debe actualizarse la información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.

Por último, y en atención a que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el año 2020 se realizará por la plataforma SECOP II, se recuerda que quienes pretendan ser contratistas deben crear y activar su cuenta en dicha plataforma. Para lo anterior, sugerimos consultar el instructivo para creación y activación de usuarios en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/registro_secopii.pdf

Atentamente,


CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Director de Alimentos y Bebidas

Proyectó: Adriana Castelblanco *AC*